



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, 20 de Octubre de 2021.

Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso Verbal de IMPUGNACION DE PATERNIDAD rad. 00564-2017 para que resuelva sobre lo pertinente. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO. Montería, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente, como quiera que el curador designado no aceptó la designación, el Juzgado dará aplicación al inciso 7º del art. 108 C.G. del Proceso, designando curador ad-litem a los emplazados, con apoyo a lo normado en el artículo 48 del C.G P. en consecuencia, se designara como tal a la Dra LAURA VICTORIA HOYOS HUMANES perteneciente a la lista de auxiliares de la justicia.

Por lo expuesto el Juzgado, R E S U E L V E:

1º. DESIGNAR al Dra. LAURA VICTORIA HOYOS HUMANES laura.hoyosh@hotmail.com como curador ad-litem en representación de los emplazados herederos indeterminados del extinto LLEONARDO DANIEL PADILLA CASTAÑO Comuníquese su designación.

2º.- Comuníquese su designación, concediendo el término de cinco (05) días para manifestar su aceptación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ